**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU**
**Sede Coronel Oviedo**
*Creada por Ley Nº 3.198 del 4 de Mayo de 2.007*
FACULTAD DE MEDICINA

**ACTA DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE LA CONTRATACION DIRECTA NRO. 10/2010 "Adquisición de Reactivos Químicos"**

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los **diez y seis** días del mes de julio del año dos mil diez siendo las 09:00 horas, se reúne el "Comité Evaluador", de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Caaguazú, con la presencia de los siguientes miembros: el Dr. Octaviano Franco, Vice Decano, Lic. Blanca Ferreira de González, Administradora, José Obdulio González Florentín, Encargado de Presupuesto, designados por Resolución Nº 05/2010 de fecha 15 de febrero del año dos mil diez, de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Caaguazú, para estudiar las ofertas presentadas en la modalidad de contratación directa para **"Adquisición de Reactivos Químicos.".-----**

Iniciado el acto se procede a la lectura del Acta de Apertura de Ofertas realizado en fecha catorce de julio del año dos mil diez, en la oficina administrativa de la Facultad de Medicina UNC@, cuya copia forma parte del presente informe.----------

Posteriormente de conformidad a los procedimiento establecido en la Resolución Nº 805/09 que Resuelve en su Art. 1º En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de cinco días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34. Inc. "c" de la Ley 2051/03, Haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.---------

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al art. 61 del decreto 21909/03, que reglamenta la ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por **LOTE** conforme al anexo 2.----------

Por considerar que la oferta evaluada cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas este Comité recomienda adjudicar y cumplir la entrega de lo solicitado según el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo 2, planilla de precios a **SHANTAL S.A**., el **Lote Nº1** por valor de Gs **5.346.025** (Guaraníes cinco millones trescientos cuarenta y seis mil veinte y cinco). Y se procede a declarar **DESIERTO** el **Lote Nº 2** por no contar con la cantidad mínima de ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente dispuesto en el Art. 34 inc. "C" de la Ley.----------

Finalmente el Comité de Evaluaciones, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:00 hs del día 16 de julio de 2010, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.----------

**Dr. Octaviano Franco**
**Vice Decano**

**Lic. Blanca Ferreira de González**
**Administradora**

**José Obdulio González**
**Encargado de Presupuesto**